



Libertad y Orden

Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo Territorial



Presidencia
República de Colombia

Acción Social
Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional



Banagrario

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL
Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - ACCIÓN SOCIAL
Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. – BANAGRARIO**

ADENDO No. 1 CONVOCATORIA SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL PUBLICADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2º del Decreto 3200 del 18 de septiembre de 2006, el cual modificó el Artículo 22 del Decreto 973 de 2005, establece que es el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien determinará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria para presentar Proyectos de Vivienda de Interés Social Rural, para la asignación de Subsidios VIS Rural.

INFORMAN QUE

Mediante comunicación No. 0593 de fecha 25 de octubre de 2007, suscrita por el Dr. Fernando Arbeláez Soto, Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural (E), se amplía el plazo de cierre de la Convocatoria abierta el 17 de septiembre de 2007, hasta el día **26 de noviembre de 2007 a las 10:00 a.m.**

Lo anterior, con el fin de ampliar la cobertura del programa de vivienda rural, propendiendo por el mayor acceso al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, por parte de la población menos favorecida y de aquella afectada por la violencia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Autorregulado amv